

rencias, mesas redondas, seminarios y exposiciones acerca del aprovechamiento de los recursos de agua y la aplicación de las recomendaciones del Programa 21;

3. *Invita* al Secretario General a que formule recomendaciones sobre el modo en que la Secretaría de las Naciones Unidas, con los recursos existentes y sin perjuicio de las actividades en curso, podría ayudar a los países en la organización de sus actividades nacionales para la celebración del Día Mundial del Agua;

4. *Pide* al Secretario General que tome las disposiciones necesarias para velar por el éxito de la celebración del Día Mundial del Agua por las Naciones Unidas;

5. *Pide también* al Secretario General que centre la celebración por las Naciones Unidas del Día Mundial del Agua en un tema particular, relacionado con la conservación de los recursos de agua;

6. *Recomienda* que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en la ejecución de su mandato, asigne prioridad a la aplicación del capítulo 18 del Programa 21.

*93a. sesión plenaria
22 de diciembre de 1992*

47/194. Aumento de la capacidad de ejecutar el Programa 21

La Asamblea General,

Acogiendo con beneplácito la aprobación del Programa 21 por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en particular el capítulo 37, en el que figura un conjunto de recomendaciones importantes sobre el aumento de la capacidad nacional¹⁵,

Observando con interés el lanzamiento de la iniciativa "Capacidad 21" por el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

1. *Invita* al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que, teniendo en cuenta las políticas, las prioridades y los planes nacionales de los países receptores, preste la debida consideración a la adopción de medidas y programas concretos para aplicar las recomendaciones del Programa 21 sobre el aumento de la capacidad mediante, entre otras cosas, la iniciativa "Capacidad 21", con miras a promover la pronta adopción de medidas en apoyo de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados, en la esfera del aumento de la capacidad;

2. *Invita* a todos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas a que, de conformidad con sus mandatos, propicien la pronta adopción de medidas para aplicar lo dispuesto en el capítulo 37 del Programa 21;

3. *Pide* a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible que, de conformidad con su mandato, considere con urgencia la posibilidad de aplicar las disposiciones del Programa 21 sobre el aumento de la capacidad.

*93a. sesión plenaria
22 de diciembre de 1992*

47/196. Observancia de un Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza

La Asamblea General,

Observando que la erradicación de la pobreza y la indigencia en todos los países, en particular en los países en desarrollo, se ha convertido en una de las prioridades del desarrollo para el decenio de 1990, y considerando que el

fomento de la erradicación de la pobreza y la indigencia requiere la sensibilización del público,

Celebrando que ciertas organizaciones no gubernamentales, por iniciativa de una organización no gubernamental, en años recientes han observado en muchos Estados el 17 de octubre como Día Mundial para la Superación de la Pobreza Extrema,

1. *Decide* declarar el 17 de octubre Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, que se ha de observar a partir de 1993;

2. *Observa* que en las actividades emprendidas con respecto al Día se tendrán en cuenta las realizadas cada 17 de octubre por ciertas organizaciones no gubernamentales;

3. *Invita* a todos los Estados a que dediquen el Día a presentar y promover, según proceda en el contexto nacional, actividades concretas de erradicación de la pobreza y la indigencia;

4. *Invita* al Secretario General a que formule recomendaciones sobre los medios por los que la Secretaría podría, en el marco de los recursos existentes y sin perjuicio de las actividades en curso, ayudar a los Estados a organizar sus actividades nacionales para la observancia del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza;

5. *Invita* a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que ayuden a los Estados, cuando éstos lo soliciten, a organizar actividades nacionales para la observancia del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, prestando la debida atención a los problemas concretos de los indigentes;

6. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias, en el marco de los recursos existentes, para velar por el éxito de la observancia por las Naciones Unidas del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza;

7. *Pide también* al Secretario General que le informe en su quincuagésimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

*93a. sesión plenaria
22 de diciembre de 1992*

47/197. Cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, que figura en el anexo de su resolución S-18/3, de 1º de mayo de 1990, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que figura en el anexo de su resolución 45/199, de 21 de diciembre de 1990, la Declaración de París y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, aprobado por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados⁶, el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990¹⁴ y el Compromiso de Cartagena, aprobado en el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo⁵, celebrado en febrero de 1992,

Reafirmando también el principio 5 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo²⁷, el capítulo 3 del Programa 21¹⁵, el inciso a) del principio 7 de la Declaración autorizada, sin fuerza jurídica obligatoria, de principios para un consenso mundial respecto de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los